

**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 001M-UMSN - 2017**

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, mediante sumilla inserta en memorando N° 014 JAF-UMSN de 2 de marzo de 2017, autorizó proceder con los traspasos de crédito y la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la UMSN, según el detalle presentado en los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730811	4291100113	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA PLOMERIA CARPINTERIA ELECTRICIDAD Y OTROS	1	UN	3.523,72	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2017	730704	891711012	SERVICIO	SERVICIO DE DISEÑO DIAGRAMACION IMPRESION DE MATERIAL INSTITUCIONAL INCLUYE PROYECTO QUITO SONRIS	1	UN	9.210,53	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2017	840104	481300915	BIEN	UNIDAD DENTAL COMPLETA Y DEMAS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA	1	UN	130.256,04	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 001M-UMSN - 2017**

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

				UNIDADES MOVILES PARA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730811	4291103113	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA PLOMERIA CARPINTERIA ELECTRICIDAD Y OTROS	1	UN	5.444,77	2	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA
2017	730204	891211012	SERVICIO	SERVICIO DE DISEÑO DIAGRAMACION IMPRESION DE MATERIAL INSTITUCIONAL INCLLYL PROYECTO QUITO SONRIE	1	UN	8.263,16	2	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2017	840104	481300915	BIEN	UNIDAD DENTAL COMPLETA Y DEMAS LQJ.POS COMPLEMENTARIOS PARA UNIDADES MOVILES PARA ATENCION ODONTOLÓGICA	1	UN	39.971,24	1	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Norte la ejecución de la presente reforma del PAC 2017.



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 001M-UMSN - 2017

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

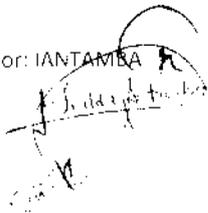
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de Marzo de 2017



DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: IANTAMBA





RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 0011-UMSN - 2017

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, mediante sumilla inserta en memorando N°

014

JAF-UMSN de 2 de marzo de 2017, autorizó proceder con los traspasos de crédito y la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la UMSN, según el detalle presentado en los documentos justificativos, de

acuerdo al siguiente detalle:

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730422	871410011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1	UN	5,526,32	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

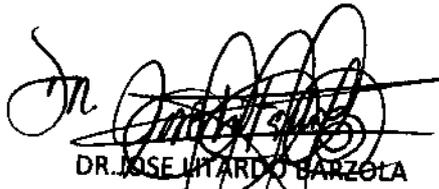
				ANUAL DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYE REPUESTOS Y LUBRICANTES QUITO SONRIE							
2017	730422	871430014	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA UMSN PARA ATENCIÓN MÉDICA-ODONTOLÓGICA PROYECTO QUITO SONRIE	1	UN	55.000,00	✓ 1	NORMALIZADA	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2017	840105	491190914	BIEN	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES MÉDICO-ODONTOLÓGICAS	1	UN	132.992,00	✓ 2	NORMALIZADA	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2017	730810	3529011021	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA ODONTOLOGIA INCLUYE PROYECTO QUITO SONRIE	1	UN	30.100,00	✓ 1	NORMALIZADA	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Norte la ejecución de la presente reforma del PAC 2017.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

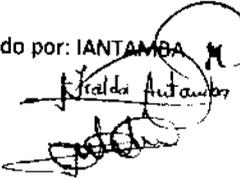
Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de Marzo de 2017


DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: IANTAMBA


F. Alcalá Antambor

**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 002E-UMSN - 2017**

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, mediante sumilla inserta en memorando N°
014

JAF-UMSN de 2 de marzo de 2017, autorizó proceder con los traspasos de crédito y la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la UMSN, según el detalle presentado en los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	840104	46910041	BIEN	EQUIPAMIENTO PARA	1	UN	78.060,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA

QUITO

RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 002E-UMSN - 2017

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

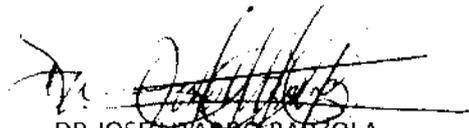
				REPOTENCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES CON EQUIPOS MÉDICOS PARA DIAGNÓSTICO, UNIDAD DENTAL COMPLETA Y DEMÁS							ELECTRONICA
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Norte la ejecución de la presente reforma del PAC 2017.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

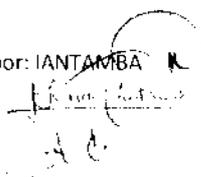
Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de Marzo de 2017


DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: IANTAMBA





RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 001 UMSN - 2017

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con memorandos: N° 012 JAF -UMSN de 1 de marzo de 2017 suscrito por el Ing. Marco Jiménez- Jefe Administrativo Financiero; N° 0016 JAF-UMSN de 21 de febrero de 2017 suscrito por el Dr. Angel Racines- Jefe Técnico Médico; y N° 013 JTM-UMSN de 15 de febrero de 2017 suscrito por el Dr. Angel Raciones - Jefe Técnico Médico, solicitaron al Director de la UMSN autorice los traspasos de créditos y reformas al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2017;

Que los traspasos de Créditos y reformas a los instrumentos de planificación institucionales se justifican y permitirán viabilizar la ejecución de los proyectos: Gastos Administrativos; Atención de Prevención de la Enfermedad, y Quito Sonríe, conforme consta en el Informe de Sustento Gestor N° PRES-01-2017.

Que, el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, mediante sumilla inserta en memorando N° 014 JAF-UMSN de 2 de marzo de 2017, autorizó proceder con los traspasos de crédito y la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la UMSN, según el detalle presentado en los documentos justificativos.

Art. 1.- Autorizar los siguientes traspasos de créditos y reformas al PAC 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 001 UMSN - 2017

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730403	49:1909:4	R EN	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO UNIDADES MÓVILES	1	UN	104.561,40	1	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Art. 2.- Disponer a la Jefatura Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución en el sistema oficial del Portal de Compras Públicas del SERCOP, para su aplicación inmediata.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de Marzo de 2017

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: IANTAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, mediante sumilla inserta en memorando N° 014 JAF-UMSN de 2 de marzo de 2017, autorizó proceder con los traspasos de crédito y la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la UMSN, según el detalle presentado en los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme al siguiente detalle:

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730802	881220014	SERVICIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ROPA DE PROTECCION PARA EL PERSONAL MEDICO ENFERMERAS	1	UN	4.385,94	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

QUITO

RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 001E UMSN - 2017

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

				Y TECNOLOGOS								
--	--	--	--	--------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Norte la ejecución de la presente reforma del PAC 2017.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

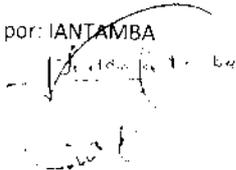
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de Marzo de 2017



DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: IANTAMBA



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, mediante sumilla inserta en memorando N° 014 JAF-UMSN de 2 de marzo de 2017, autorizó proceder con los traspasos de crédito y la modificación al Plan Anual de Contrataciones

2017 de la UMSN, según el detalle presentado en los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730422	871410011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UMSN INCLUYE REPUESTOS Y LUBRICANTES	1	UN	11.666,67	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2017	730804	321290418	BIEN	VARIOS UTILES DE OFICINA CATALOGADOS	1	UN	6.897,54	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2017	730805	3641000212	BIEN	VARIOS MATERIALES DE ASEO NO CATALOGADOS	1	UN	8.041,08	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2017	730809	357501100	BIEN	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE PARA	1	UN	21.526,81	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 002M-UMSN - 2017

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

				ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS							
2017	840104	481300915	BIEN	UNIDAD DENTAL COMPLETA Y DEMÁS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA UNIDADES MÓVILES PARA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	1	UN	39.971,24	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
2017	840104	431101011	BIEN	COMPRESOR DE 1.5 HP CAPACIDAD DE TANQUE 50 L TRO PARA UNIDADES MÓVILES PARA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	1	UN	3.000,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2017	840105	402100013	BIEN	COMPRA DE VEHICULO - CHASIS TIPO CAMIÓN AÑO 2017 LARGO TOTAL 7405 MM PARA UNIDADES MÓVILES PARA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	1	UN	43.859,65	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
2017	730810	3544002144	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA ODONTOLOGIA INCLUYE PROYECTO QUITO SONRIE	1	UN	27.092,98	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
2017	730811	4291100113	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA PLOMERIA CARPINTERIA ELECTRICIDAD Y OTROS	1	UN	5.444,77	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2017	730204	891211012	SERVICIO	SERVICIO DE D SEÑO DIAGRAMACION IMPRESION DE MATERIAL INSTITUCIONAL INCLUYE PROYECTO QUITO SONRIE	1	UN	8.263,16	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Por lo tanto, se reforman los ítems de contratación de "Compresor de 1.5 HP capacidad de tanque 50 L TRO para unidades móviles para atención odontológica", de adquisición, sin subasta, tal cual figura en el ítem de la matriz autorizada del PAC 2017 en el Sistema SIPARI, que por su carácter de compra, se reforman, asimismo, que este procedimiento de referencia al PAC de el SIPARI, es nuevo y hasta la fecha, la Sita cuenta con el SIPARI reformado que se están realizando ajustes.

Es susceptible generar la subasta de acuerdo a lo establecido en el ítem del PAC-SIPARI

(A) Litardo B
6/10/2017



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 002M-UMSN - 2017

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730422	871410011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UMSN INCLUYE REPUESTOS Y LUBRICANTES	1	UN	2.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2017	730804	321290418	BIEN	VARIOS UTILES DE OFICINA CATALOGADOS INCLUYE PROYECTO QUITO SONRIE	1	UN	7.397,54	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2017	730805	3641000212	BIEN	VARIOS MATERIALES DE ASEO NO CATALOGADOS INCLUYE PROYECTO QUITO SONRIE	1	UN	8.541,08	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2017	730809	352501100	BIEN	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE, PARA ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS	1	UN	12.276,31	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2017	840104	481500901	BIEN	UNIDAD DENTAL COMPLETA Y DEMAS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA UNIDADES MOVILES PARA ATENCION ODONTOLOGICA	1	UN	28.060,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2017	840104	481500901	BIEN	EQUIPAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES MOVILES NUEVAS PARA ATENCION MEDICA - ODONTOLOGICA CON EQUIPOS MEDICOS	1	UN	30.778,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2017	840105	491210011	BIEN	COMPRA DE DOS VEHICULOS - CHASIS CABINADOS TIPO CAMION DE 7.5 TONELADAS, AÑO 2017 PARA CONSTRUCCION DE UNIDADES MOVILES PARA ATENCION MEDICA ODONT.	1	UN	91.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2017	730810	3529011021	BIEN	ADQUISICION INSUMOS ODONTOLÓGICOS UMSN Y UNIDADES SATÉLITES	1	UN	23.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2017	730811	4291100113	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA PLOMERIA CARPINTERIA ELECTRICIDAD Y OTROS MATERIALES.	1	UN	5.444,77	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2017	730204	891211012	SERVICIO	SERVICIO DE DISEÑO DIAGRAMACION IMPRESION DE MATERIAL INSTITUCIONAL INCLUYE PROYECTO QUITO SONRIE.	1	UN	8.263,16	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Norte la ejecución de la presente reforma del PAC 2017.

QUITO

RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 002M-UMSN - 2017

DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de Marzo de 2017



DR. JOSE LITARDO BARZOLA
DIRECTOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: IANTAMBA

